



RESOLUCION No. 132 DE JULIO DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se registra como contribuyente y se adiciona productos a la sociedad CARIBBEAN CORP S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000 y el Decreto No. 040 de 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **CARIBBEAN CORP S.A.S.**, identificada con **NIT. 901537350-7**, a través de su Representante Legal, la señora **KRISTINA ANDRADE AVENDAÑO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.020.728.202**, Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-025384**, registrarse como contribuyente y autoriza la distribución de sus productos a la empresa **DISMEL LTDA**, titular del **Nit. 800089272-0**, en jurisdicción del departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre





**RESOLUCION No. 132
DE JULIO DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se registra como contribuyente y se adiciona productos a la sociedad CARIBBEAN CORP S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- j. competencia económica
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- l. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- m. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- n. Carta de aceptación del distribuidor.
- o. Cámara de comercio.
- p. Rut.
- q. Fotocopia de documento de identidad.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de registro de contribuyente y adición de productos radicada por la Sociedad **CARIBBEAN SAS**, identificada con **NIT. 901488482-1**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como contribuyente y adicionar productos gravados con el impuesto al consumo a la sociedad **CARIBBEAN CORP S.AS**, identificada con **NIT. 901537350-7**,

PRODUCTO	REGISTRO INVIMA	CAPACIDAD	GRADO DE ALCOHOL	VIGENCIA REG. INVIMA
Vino Tinto Cabemet Franc Marca Aduentus Antigal Winery & estates	2023L-0012089	750ML	14,4%	23/01/2033
Vino Tinto Malbec Marca Aduentus Antigal Winery & Estates	2023L-0012089	750ML	14,4%	23/01/2033
Vino Tinto Malbec Tempranillo Syrah Marca Aduentus Antigal Winery & Estates	2023L-0012088	750ML	14,75%	23/01/2033
Vino tinto Malbec Merlot Cabernet Sauvignon Marca aduentus Antigal Winery & Estates	2023L-0012088	750ML	14,75%	23/01/2033
Vino Rosado Marca Uno Antigal Winery & Estates	2023L-0012087	750ML	13,93%	23/01/2033
Vino Blanco Chardonnay Marca Uno Antigal Winery & Estates	2023L-0012087	750ML	13,93%	23/01/2033
Vino Blanco Sauvignon Marca Uno Antigal Winery & Estates	2023L-0012087	750ML	13;93%	23/01/2033
Vino Tinto Red Blend Marca Uno Antigal Winery & estates	2023L-0012087	750ML	13;93%	23/01/2033
Vino Tinto Malbec Marca Uno Antigal Winery & Estates	2023L-0012087	750ML	13,93%	23/01/2033



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



**RESOLUCION No. 132
DE JULIO DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se registra como contribuyente y se adiciona productos a la sociedad CARIBBEAN CORP S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Uno Antigal Winery & Estates	2023L-0012087	750ML	13,93%	23/01/2033
Vino Blanco Sauvignon Marca 7 Treasures	2023L-0012090	750ML	13,5%	23/01/2033
Vino Tinto Cabernet Saunvignon Marca 7 Treasures	2023L-0012090	750ML	13,5%	23/01/2033
Vino Tinto Malbec Marca 7 Treasures	2023L-0012090	750ML	13,5%	23/01/2033

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por **CARIBBEAN CORP SAS**, identificada con **NIT. 901537350-7**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **CARIBBEAN CORP SAS**, identificada con **NIT. 901537350-7**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa Ubicada en Cartagena – Bolívar con Dirección Bocagrande Carrera 4 No 4-12 Edificio Oceanic 44 APT 901, COLOMBIA, Correo electrónico: caribbeancorpsas@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (13) días del mes de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboro: Adalis Cabarcas Rosado (Técnico Operativo) *ACR*

